



CERTIFICADO SANITARIO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ZONOSIS

En esta línea encontrarás todo lo relacionado con manejo de nuestros animales de compañía y lugares que presten servicios a ellos, con el fin de prevenir enfermedades de origen zoonótico, tales como: consultorios veterinarios, clínicas veterinarias, hospitales veterinarios.

También aquellos que presentan servicios de peluquerías caninas y felinas, centros de diagnóstico, droguerías veterinarias, etc.

Algunos requerimientos que debes cumplir para este tipo de establecimientos son:

1. Documentación: En el establecimiento siempre deberán estar disponibles los siguientes documentos:



- Plan de Saneamiento: Incluye programas de limpieza y desinfección, manejo de desechos sólidos y control integrado de plagas. Encuentra más detalles en el link de plan de saneamiento.
- Documento seguridad y salud en el trabajo.
- Contrato con empresa control de plagas.
- Soporte de mantenimiento de cadena de frío.
- Soporte de vacunación del personal que labora.
- Contrato con gestor de residuos peligrosos.
- Plan de gestión del riesgo de desastres.
- Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes.
- Programa de gestión de residuos peligrosos (PIRGH).



2. Condiciones del establecimiento: Los establecimientos deben contar con:

- Pisos construidos en material sanitario no poroso ni absorbente, de fácil lavado y desinfección
- Todas las áreas de circulación deben estar debidamente demarcadas y señalizadas, su diseño debe permitir fácil acceso a todas las áreas o dependencias, como también la fácil evacuación o salida hacia lugares de refugio en caso de emergencia.
- La iluminación y ventilación de estos establecimientos debe ser suficiente, permanente y de calidad para prevenir efectos nocivos en la salud.

3. Personal: Los establecimientos deben contar con:



- Si el establecimiento presta servicios veterinarios de forma permanente debe contar con un médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista con diploma y tarjeta profesional.
- Si en el establecimiento presta servicios por turnos o por agenda debe suministrar esta información en un lugar visible para el usuario.





- Resolución del Fondo Nacional De Estupefacientes (si lo requiere)

4. Manejo de residuos sólidos: Los establecimientos deben:



- Contar con áreas para realizar el almacenamiento temporal de los residuos, la cual debe estar identificada.
- Contar con contenedores en material rígido y debidamente dotados para el almacenamiento de residuos.
- Contrato con gestor de residuos peligrosos.
- Contar con el programa de gestión de residuos peligrosos (PGIRH)

Recuerda: En este documento solo encontrarás algunas condiciones generales, pero acorde al tipo de establecimiento se requieren ciertos criterios específicos. Aquí te dejamos algunas normas que puedes consultar para que mires con más detalle:

- Ley 09 de 1979
- Resolución 591 de 2024
- Ley 1335 de 2009

